



# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR SITUADA EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE GUADALCACÍN 2.026

#### **CLAÚSULA 1ª.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación, mediante concurrencia competitiva, de una Concesión de Uso Privativo del Dominio Público para la ocupación y explotación comercial de la barra de bar situada en la Caseta Municipal.

Al tratarse de la ocupación exclusiva de un bien calificado como demanial (servicio o uso público), el presente título se rige estrictamente por:

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986).
- La legislación de Régimen Local aplicable.
- De forma supletoria: La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), únicamente para regular el procedimiento administrativo de licitación y los principios de publicidad y concurrencia.

#### **CLÁUSULA 2ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto es la explotación comercial, por cuenta, riesgo y ventura del adjudicatario, del servicio de barra de bar (bebidas, comidas y raciones) en el interior de la Caseta Municipal durante la Feria del año 2026. El espacio demanial objeto de ocupación se entrega adscrito a dicho fin y en las condiciones físicas actuales, que el licitador declara conocer.

#### **CLÁUSULA 3ª.- ÓRGANO COMPETENTE**

La competencia para otorgar la concesión demanial corresponde a la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin ya que duración del título **no supera los 5 años, ni el canon supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal**, de conformidad con la regulación establecida en la legislación de Régimen Local (Ley 7/1985 – LBRL).

#### **CLÁUSULA 4ª.- DURACIÓN Y TEMPORALIDAD**

La concesión demanial tendrá una duración fija e improrrogable de **DOS (2) AÑOS**, comprendiendo las ediciones de la Feria de los años 2026 y 2027. El canon adjudicado se abonará anualmente de forma anticipada antes de cada edición, sufriendo la actualización correspondiente conforme al IPC.

La concesión demanial se limitará a los días oficiales de celebración de la Feria, para este año, del 2 al 6 de septiembre de 2026. Se autorizará un periodo previo de 5 días exclusivamente para el acopio de mercancías, montaje y preparación de las instalaciones, debiendo quedar el espacio totalmente libre, desalojado y limpio en el plazo máximo de 48 horas tras la finalización oficial de los festejos.

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>		





# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

### CLÁUSULA 5ª.- CANON DEMANIAL DE EXPLOTACIÓN

El adjudicatario vendrá obligado al pago de un **canon fijo** a favor de la Entidad en contraprestación por el uso privativo del espacio público.

\* El presupuesto base o tipo mínimo de licitación se fija en la cantidad de **seis mil setecientos sesenta y cinco euros (6.765,00 €)**.

\* Este canon opera como **tipo mínimo al alza**, por lo que la cuantía fijada como tipo mínimo, podrá ser mejorada mediante su incremento al alza en la oferta que se presente (Anexo I), sin que en ningún caso se acepten por el órgano de contratación ofertas inferiores al tipo.

\* El pago íntegro del canon adjudicado se realizará en el plazo de veinticuatro horas desde la comunicación de la adjudicación de la concesión.

En el referido canon no se encuentran incluidos las tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, siendo dichos gastos de cuenta del adjudicatario del contrato.

### CLÁUSULA 6ª.- PRESTACIONES ACCESORIAS A CARGO DEL CONCESIONARIO

Independientemente del pago del canon demanial de explotación que resulte de la adjudicación, y como condición esencial para el mantenimiento del título demanial, el adjudicatario se obliga a realizar a su exclusivo cargo las siguientes prestaciones accesorias de interés público:

**1.- Almuerzo Homenaje a la Tercera Edad:** El adjudicatario organizará y asumirá íntegramente el coste del tradicional almuerzo homenaje a los mayores para un mínimo de 400 personas. El valor estimado de mercado de dicho menú será de 50 € por comensal y estará compuesto por:

- **Entrantes:** Cuatro (4) tipos de platos entrantes al centro, calculados a razón de un plato por cada cuatro comensales.
- **Primer Plato**
- **Segundo Plato**
- **Postre**
- **Bebidas, pan y picos incluidos** durante todo el servicio.

*El día, hora y organización de este almuerzo serán coordinados directamente con la Delegación de Fiestas/Mayores de la Entidad*

**2.- Servicio de Limpieza de Zonas Comunes:** Correrá por cuenta del adjudicatario la limpieza continuada y el mantenimiento higiénico-sanitario de todos los servicios/aseos ubicados en el recinto de la caseta municipal (accesos/entrada, terraza y zona de camerinos), garantizando los consumibles necesarios (papel higiénico, jabón, etc.) durante todos los días de la Feria.

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>		





# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

**3.- Financiación de la Amenización Musical:** Al estar la explotación íntimamente ligada a la afluencia de público que generan los actos oficiales, el adjudicatario asumirá el coste directo de las siguientes actuaciones, cuyo proveedor será designado por la Entidad por razones de coordinación artística:

**Viernes a mediodía:** Amenización con DJ animador durante el almuerzo del Día de la Mujer, por un valor de 700,00 € (IVA incluido).

**Viernes a noche y sábado noche:** Amenización con DJ animador durante el viernes y sábado noche, por un valor de ambas actuaciones de 1.500,00 € (IVA incluido).

**Domingo a mediodía:** Actuación de un grupo musical, por un valor de 700,00 € (IVA incluido).

El abono de la cantidad ofrecida como tipo de licitación se realizará en el plazo de veinticuatro horas desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

### **CLÁUSULA 5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

**Garantía Provisional:** 3% del canon mínimo de licitación.

**Garantía Definitiva:** El ofertante que resulte propuesto como adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 5 días hábiles desde el requerimiento, una garantía definitiva equivalente al 5% del canon de adjudicación. Esta fianza responderá de los daños producidos en el inmueble, de la limpieza del espacio tras la feria y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

### **CLÁUSULA 6ª.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES**

#### **1. Capacidad de obrar y personalidad jurídica:**

Podrán presentar ofertas a la presente licitación las personas físicas (autónomos) o jurídicas (sociedades) que tengan plena capacidad de obrar conforme a la ley y cuya finalidad o objeto social esté directamente relacionado con la actividad de hostelería, restauración o catering.

#### **2. Habilitación profesional:**

Los licitadores deberán acreditar que se encuentran de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente a servicios de restauración, cafés o bares (Epígrafe 671, 672, 673 o similar), o presentar el compromiso formal de darse de alta en caso de resultar adjudicatarios.

#### **3. Requisitos de solvencia técnica o profesional.**

La adjudicataria de la concesión deberá tener **Registro sanitario**, así como tener implantadas **las normas que a continuación se relacionan, que deberán ser acreditadas mediante los precedentes certificados en el momento de la presentación de la solicitud ya que, en caso contrario, no será admitida la propuesta:**

- ISO 22000: 2018 Sistemas de seguridad alimentaria
- ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad
- ISO 14001: 2015 Sistemas de gestión ambiental
- UNE 167013:2017. Hostelería. Servicios de restauración

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>		





# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

También, se exigirá a la adjudicataria que haya ejecutado un mínimo de dos contratos del mismo tipo o naturaleza a los servicios que se pretenden contratar dentro de los tres últimos años, es decir, de instalación y explotación de barra o servicios de hostelería en casetas municipales para fiestas locales, avalados por certificados de buena ejecución.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

### Prohibición de concurrir:

No podrán resultar adjudicatarias aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (aplicado de forma supletoria en este procedimiento), prestando especial atención a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes de pago con esta Entidad.

### **CLAUSULA 7ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará, entre aquellos que cuenten con capacidad de obrar y cumplan con los requisitos de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 6ª, tomando como base y único criterio el del **canon demanial al alza respecto al tipo mínimo exigido establecido para la presente concesión en seis mil setecientos sesenta y cinco Euros**, así como compromiso por parte del adjudicatario de realización a su cargo del tradicional almuerzo a los mayores para un mínimo de 400 personas, valorado en 50 € cada uno y demás prestaciones accesorias, independientemente del abono del canon de adjudicación según oferta presentada.

### **CLAUSULA 8ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Entidad, sito en Plaza Artesanía nº 12, de 8,00 a 14,00 horas, durante el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** desde la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria pública en página web de la Entidad y Tablón de Anuncios o a través de la sede electrónica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta, así como las proposiciones presentadas con posterioridad aunque conste que se entregaron en Oficina de Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al órgano de contratación por telegrama, la justificación de la fecha de remisión de la solicitud en el mismo día en que se envió por correo.

Para ser admitida la propuesta deberá justificarse suficientemente todos los requisitos exigidos en el momento de la presentación de la solicitud.

Se estructurarán en DOS sobres independientes:

**Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.** Contendrá los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>		





# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

### A) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL LICITADOR:

1.- Persona jurídica: escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2.- Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- CIF de la Empresa y D.N.I del firmante de la proposición.

### B) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN:

Los que comparezcan o firmen en nombre de otro presentarán poder bastantado al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil. La persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada de su D.N.I. o, en su caso, el documento que haga sus veces.

### C) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Deberán aportar certificados Registro sanitario, así como de tener implantada las normas ISO 22000 en materia de seguridad alimentaria, ISO 9001 sobre gestión de la calidad, ISO 14001, en materia de gestión ambiental y UNE 167013 Servicios de restauración, que DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

También, se exigirá a la adjudicataria acreditación documental de haber ejecutado un mínimo de 2 contratos del mismo tipo o naturaleza a los servicios que se pretenden contratar dentro de los tres últimos años, es decir, de instalación y explotación de barra o servicios de hostelería en casetas municipales para fiestas locales, avalados por certificados de buena ejecución.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

### D) DECLARACIONES RESPONSABLES:

1.- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el Artículo 71 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

2.- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estad, y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>			



## **E.L.A. GUADALCACIN** **SECRETARÍA- INTERVENCIÓN**

3.- Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del Artículo 70 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **ANEXO II**.

### **E) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA TÉCNICA:**

Se acreditarán por los medios previstos en el Artículo 87 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Podrá acreditarse por alguno o varios de los siguientes medios:

- Relación de los servicios ejecutados en el curso de los tres últimos años.
- Número de empleados a adscribir a la ejecución del contrato, con especificación de cocinero, camareros de barra, camareros de mesas, etc.
- Declaración de material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

**F) DOCUMENTOS DE COMPROMISO (ANEXO III) DE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO**, conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril, de la Junta de Andalucía, para dar cobertura a cualquier daño personal o material derivados del ejercicio de la actividad.

961846

**G) JUSTIFICANTE DE HABER DEPOSITADO O CONSTITUIDO LA GARANTÍA PROVISIONAL.** (3% tipo mínimo de licitación)

### **Sobre B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Contendrá la siguiente documentación:

a) Proposición económica debidamente cumplimentada cuyo modelo se adjunta como **ANEXO I** al presente Pliego.

Cada licitador podrá presentar solamente una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe inferior al presupuesto aprobado. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y letras, prevalecerá la consignada en letras.

b) Número de menús día del mayor.

### **CLÁUSULA 9ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES**

Optado por un procedimiento abierto, se constituye una **Mesa de Valoración**, formada por el Secretario- Interventor, un técnico municipal, el secretario de la Mesa y el Presidente de la Mesa, para garantizar la limpieza del proceso:

**Apertura del Sobre A:** La Mesa comprueba que los licitadores tienen la capacidad y solvencia exigidas. Si a alguien le falta un papel (como el certificado de estar al corriente con Hacienda), se le da un plazo de 3 días para subsanar. Los que no cumplan la experiencia mínima quedan excluidos.

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>		





# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

**Apertura del Sobre B:** En un acto posterior, la Mesa abre las ofertas económicas y técnicas. Se aplica la fórmula del pliego y se clasifican los licitadores de mayor a menor puntuación.

**Propuesta de Adjudicación:** La Mesa eleva una propuesta al Órgano Competente indicando quién ha obtenido la mejor puntuación (el que más canon pague u ofrezca mejores condiciones).

### CLÁUSULA 10ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL TÍTULO DEMANIAL

#### 1. Requerimiento de Documentación:

Una vez que la Mesa de Valoración haya clasificado las ofertas y propuesto al licitador que haya obtenido la mayor puntuación, el Órgano Competente le requerirá para que, en el plazo improrrogable de **cinco (5) días hábiles** (contados a partir del siguiente al de la recepción del requerimiento), aporte los siguientes documentos:

**Acreditación del ingreso del Canon Demanial:** Justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe íntegro del canon ofertado al alza en su proposición económica.

**Constitución de la Garantía Definitiva:** Resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja Municipal la fianza definitiva (equivalente al 5% del canon de adjudicación o el importe fijo estipulado).

**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:** Copia de la póliza de seguro exigida en este pliego, acompañada del correspondiente recibo premium que acredite que se encuentra en vigor y con cobertura total durante los días de la Feria 2024.

**Documentación de Prevención y Sanidad:** Declaración responsable o certificados de que todo el personal adscrito a la barra cuenta con la formación necesaria en materia de manipulación de alimentos.

*Si el licitador propuesto no cumple con este requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se entenderá que retira su oferta. En tal caso, el Ayuntamiento recabará la misma documentación del siguiente licitador por orden de clasificación.*

#### 2. Acuerdo de Otorgamiento

Recibida la documentación correctamente y fiscalizado el ingreso del canon por la Intervención Municipal, el Presidente dictará **Resolución de Adjudicación**, acordando el otorgamiento de la Concesión de Uso Privativo del Dominio Público de la barra de la Caseta Municipal.

Esta resolución será debidamente notificada al interesado y publicada en el Perfil de Contratante para general conocimiento.

#### 3. Formalización del Título Administrativo

La concesión demanial se perfeccionará mediante la firma de un **Documento Administrativo de Otorgamiento**, que suscribirán el Presidente y el adjudicatario, visado por el Secretario de la Corporación.

### CLÁUSULA 11ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### A) DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>			



# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

- 1.- Los que del presente Pliego y adjudicación pudieran derivarse.
- 2.- Percibir del público los precios correspondientes por los servicios que preste a las personas que accedan a la Caseta Municipal.
- 3.- Que la Entidad le ponga a su disposición tanto la porción de dominio público afectado por el bar como las instalaciones propias de la Caseta Municipal, dentro de los cuales se prestará el indicado servicio.

### B) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1. La concesión se ejercerá con **estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de condiciones particulares**, así como las instrucciones que, en cada caso, le diere desde el Área de Fiestas de los trabajos objeto del contrato.
2. **La ejecución de la concesión se realizará a riesgo y ventura del concesionario** (Artículo 197 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), por lo que éste vendrá obligado a suscribir y abonar a su cargo una póliza de seguro que cubre las posibles responsabilidades de todo tipo, en las que pudiera incurrir, como consecuencia de la prestación del servicio, incluyendo la responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, los incendios y cualquier otro daño de naturaleza análoga que pudiera producirse en las instalaciones, mobiliario, máquinas, utillaje así como a realizar cuantos pagos e impuestos se deriven de la prestación del servicio o de la obtención de autorizaciones, licencias, boletines, documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para el desarrollo de la actividad de conformidad con la legislación vigente.
3. El concesionario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las **disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo**, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
4. El personal al servicio deberá estar en posesión del **carné de manipulador de alimentos**, expedido por el órgano competente.
5. Deberá observar, tanto la empresa como sus trabajadores, en todo momento, una conducta de **respeto y absoluta corrección en el trato con los usuarios**, así como cuidar la presencia de las instalaciones, maquinaria, y equipos utilizados en el servicio, dando siempre una imagen de pulcritud y eficacia.
6. La Caseta deberá contar con un **botiquín de urgencias**.
7. **El suministro de mesas, sillas, mostradores y demás maquinaria y materiales imprescindibles para el normal funcionamiento del bar**, así como todo aquello que sea necesario para el acondicionamiento, embellecimiento, mantenimiento y limpieza de la caseta.
8. Deberá tener **expuestas en lugar preferente y perfectamente visibles las listas de precios** de las consumiciones en las barras, así como, en su caso, el incremento de precios en mesas, teniendo a disposición del público que lo solicite, el preceptivo Libro de Reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>		





# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

9. Permitir al público el **acceso libre al interior de la caseta**, que deberá permanecer abierta de forma ininterrumpida, durante el horario establecido.

10. Respetar cuantas **Ordenanzas Municipales** le sean de aplicación.

11. Entregar copia del recibo de la **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** legalmente establecido, de conformidad con lo regulado en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos obligatorios y de responsabilidad civil, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, antes del comienzo de la actividad.

12. El concesionario **no podrá ceder, subcontratar, traspasar funciones o cometidos designados dentro de los servicios ni aun parcialmente, sin que la Entidad lo autorice expresamente**. El incumplimiento de esta cláusula implica directamente la resolución del contrato, sin que por ello se deba indemnizar al adjudicatario.

13. **Facilitar en todo momento la labor inspectora de la Entidad**, con aportación de datos, documentos, y aclaraciones que se precisen.

14. **Realizar, a su cargo, la tradicional comida homenaje a los mayores para un mínimo de 4000 personas, así como la limpieza de servicios en todo el recinto de la caseta (ubicados en entrada caseta, terraza y camerinos artistas), la amenización con DJ animador el viernes mediodía durante el almuerzo del Día de la Mujer, por valor de setecientos euros (700,00.- €), la amenización con DJ animador el viernes noche y el sábado noche, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) y la actuación de un grupo musical el domingo a mediodía, por valor de setecientos euros (700,00.- €), todos ellos designado por la Entidad por razones de coordinación artística.**

### **CLÁUSULA 12ª.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La concesión demanial se extinguirá por las causas generales del patrimonio público:

- 1.- Cumplimiento del plazo de duración (fin de la Feria 2026 Y 2027).
- 2.- Falta de pago del canon demanial en el plazo establecido.
- 3.- Incumplimiento grave de las condiciones higiénico-sanitarias o de los horarios autorizados.
- 4.- El rescate de la concesión por parte de la Entidad por razones de interés público debidamente justificadas (lo que conllevaría la indemnización de los daños emergentes causados, si los hubiera).
- 5.- El mutuo acuerdo.

### **CLÁUSULA 13ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS**

**1. Carácter Administrativo y Prerrogativas:** El presente título demanial tiene naturaleza administrativa. La Entidad conserva las prerrogativas de interpretación de las presentes condiciones, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación por razones de interés público justificado, y declaración de caducidad o resolución por incumplimiento.

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>		





# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

**2. Vía Administrativa Previa:** Contra los actos de aplicación o interpretación de este pliego dictados por el Órgano Competente, los interesados podrán interponer **Recurso Potestativo de Reposición** ante el mismo órgano que los dictó en el plazo de un (1) mes, o acudir directamente a la vía judicial.

**3. Jurisdicción Aplicable:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta concesión demanial que no puedan ser resueltas en vía administrativa, serán competencia exclusiva de los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo**, con renuncia expresa de los licitadores a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Guadalcaçín a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCTAL,

Fdo.: Silvia Moreno Mateos

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>			



# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

### ANEXO I. (SOBRE B) MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y provisto de D.N.I. nº \_\_\_\_\_.

(en nombre y representación de \_\_\_\_\_) enterado de las condiciones que rigen la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR SITUADA EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE GUADALCACÍN 2.026, y asumiendo todas y cada una de las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones técnicas, desea tomar parte en el procedimiento realizando la siguiente oferta económica:

- PRECIO OFERTADO (IVA INCLUIDO): \_\_\_\_\_.- €

Cantidad \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ letras:

- Nº DE MENÚS GRATUITOS OFERTADOS: 400 menús

Cantidad en letra: cuatrocientos menús.

En Guadalcaçín a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiséis.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>			



# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

### ANEXO II (SOBRE A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_ (En su propio nombre/ en representación de \_\_\_\_\_) con domicilio en \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_, por medio de la presente,

#### DECLARA:

1º) Que (la empresa que represento ostenta/ ostento) \* plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el Artículo 71 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como prohibiciones para contratar y me comprometo, en caso de resultar ser adjudicatario de este contrato, a justificar documentalmente esta circunstancia.

2º) Que (la empresa a la que represento está/ estoy) \* al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Seguridad Social, con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y con la E.L.A. de Guadalcaçín.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo la presente declaración en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto.

En Guadalcaçín a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro.

Fdo.: \_\_\_\_\_

\* En las opciones señaladas entre paréntesis, táchese la que no proceda.

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>			



# E.L.A. GUADALCACIN

## SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

### ANEXO III. (SOBRE A)

#### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONSTITUIR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

\_\_\_\_\_ (En su propio nombre/  
en representación de \_\_\_\_\_) con domicilio en  
\_\_\_\_\_ y  
C.I.F. \_\_\_\_\_, por medio de la presente,

#### DECLARA:

Por medio de la presente, me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, para el caso de que resulte concesionario del **USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR SITUADA EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE GUADALCACÍN 2.026**, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar en el ejercicio o por la referida actividad, según lo establecido en el Decreto de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de Abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguros obligatorio de responsabilidad civil.

En Guadalcaçín, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiseis

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvia Moreno Mateos	Firmado	05/06/2026 13:10:27	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uEc+LbLpQkRf6WKD9m86Ww==</a>			